

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 23 de diciembre de 2023, de la entidad Ayuntamiento de Hermisende, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 9/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación	Tipo de Modificación	Mod. Gastos	Texto Explicativo
153 2022706 Estudios y trabajos técnicos proyectos pavimentación y caminos	020 + suplemento de crédito	8.461,66 €	Estudios y trabajos Técnicos, Proyectos
1532 61900 Otras inversiones de reposicion en infraestructuras y bienes	020 + suplementos de credito	10.591,01 €	Exceso obras planes provinciales y obra pavim. Riego en Castromil y Hermisende
165 22100 Energía eléctrica alumbrado	020 + suplemento de crédito	8.328,95 €	Alumbrado publico
171 60903 Inversion nueva en Parques Infantiles	020 + suplemento de credito	5.073,00 €	Mayores obras parque infantil de la Tejera
TOTAL		32.454.62 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación	Tipo de Modificación	Mod. Ingresos	Texto explicativo
87000	020 + Aumento de las previsiones iniciales de ingresos	32.454,62 €	Suplemento con cargo a remanente de Tesorería
TOTAL		32.454,62 €	

Contra el presente Acuerdo^[1], conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

R-202400285



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hermisende, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400285

